

TEMUCO, 20 ABR. 2010

RESOLUCION **EXENTA**

**1191**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N° 228 de 2006, todos del Ministerio de Educación, D.U N° 090 de 2007.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por la Dirección de Cooperación Internacional en memorándum N° 015/DCI.

**RESUELVO**

**APRUEBASE el Convenio específico de intercambio de académicos y de estudiantes**, que se adjunta, suscrito entre **LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por su Rector don Sergio Bravo Escobar, en adelante *y* el **INSTITUT POLYTECHNIQUE LASALLE BEAUVAIS, FRANCE**, representada por su Director General Sr. Philippe Choquet, el cual forma parte íntegra de la presente Resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



- Cooperación Internacional
- División de Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalizada	26 ABR. 2010
Recepción Contraloría Interna	26 ABR. 2010
Fecha T. Razon	26 ABR. 2010
Firma	



**CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ACADEMICOS Y DE ESTUDIANTES  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, TEMUCO, CHILE,  
Y  
INSTITUT POLYTECHNIQUE LASALLE BEAUVAIS, France**

Comparecen: De una parte, la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (UFRO), Chile, representada por su Rector, Sr. Sergio Bravo Escobar con domicilio en Avenida Francisco Salazar 01145, Temuco, Chile y, de la otra, el INSTITUTO POLITECNICO LASALLE BEAUVAIS (France), representada en este acto por su Director General, Sr. Philippe Choquet, con domicilio en 19 rue Pierre Wagué, BP 30313, F60026 Beauvais cedex, acuerdan suscribir el presente convenio específico de cooperación internacional.

Los términos del presente acuerdo, proporcionan detalles del programa de intercambio de estudiantes de pregrado, postgrado y de académicos entre la Universidad de La Frontera y el Instituto Politécnico LaSalle Beauvais en concordancia con el Convenio de Cooperación entre estas dos universidades firmado el 25 de Agosto de 2009.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA: Objetivo**

El presente convenio específico tiene como objetivo facilitar y promover el intercambio de estudiantes de pregrado, postgrado y/o académicos de la Facultad de la Universidad de La Frontera y el Instituto Politécnico LaSalle Beauvais, con el objeto de contribuir a la formación integral de los estudiantes y facilitar la realización de actividades con reconocimiento académico en universidades extranjeras.

**SEGUNDA: Admisión de estudiantes**

Los estudiantes de ambas universidades serán considerados para admisión en la universidad de destino una vez cumplan con todos los requerimientos necesarios:



- a. Haber aprobado a lo menos dos semestres académicos completos en su universidad de origen.
- b. Contar con un adecuado expediente académico. El alumno deberá demostrar la aprobación de al menos el 80% de las asignaturas cursadas a la fecha en que postule a la movilidad.
- c. Responder a las exigencias particulares impuestas por los centros de origen y acogida.
- d. Los estudiantes se matricularán a tiempo completo en la Universidad de origen y abonarán a la misma los aranceles correspondientes.
- e. Los estudiantes deberán tener conocimiento amplio del idioma requerido por la institución de destino para asegurar su integración normal en un curso académico de estudios.

Las instituciones se podrán reservar el derecho de rechazar alguna nominación si la persona propuesta no cumple con los estándares de admisión, incluyendo el idioma. La Universidad de origen será responsable de examinar y seleccionar a los estudiantes de este Programa, sujeto a la aceptación de la Universidad de acogida.

#### **TERCERA: Programa y duración de los estudios**

Los alumnos de intercambio se matricularán en la universidad de origen y realizarán en la universidad de destino el proceso administrativo que se requiera de aquellas asignaturas que hayan acordado con su universidad de origen. La duración del intercambio de estudiantes podrá considerarse desde 5 meses (un semestre) en la institución de destino hasta un año académico.

#### **CUARTA: Reconocimiento académico para estudiantes**

La universidad de destino emitirá un certificado académico del estudiante que indique las asignaturas cursadas y la calificación obtenida. El reconocimiento en el expediente de las asignaturas cursadas en la universidad de destino deberá otorgarlo la universidad de origen basándose en las calificaciones obtenidas en la universidad de destino y de acuerdo con el contrato de estudios acordado entre el estudiante y la universidad de origen. El expediente académico pertenece siempre a la universidad de origen que es quien expedirá la titulación o el grado correspondiente. Los estudios realizados en la universidad receptora no darán derecho a la obtención de la titulación oficial o propia de dicha universidad.



#### **QUINTA: Derechos y deberes de los estudiantes**

El estudiante de intercambio, mientras dure el convenio de intercambio, está exento de pagar la matrícula en la universidad de destino. Esta será abonada en la universidad de origen. El estudiante de intercambio, en la universidad de destino, tiene los mismos derechos y deberes que los alumnos locales. El estudiante en la universidad de destino cumplirá con las normativas y reglamentos que la universidad aplica a sus alumnos así como las leyes regionales y nacionales que le sean de aplicación. Los estudiantes que no cumplan con lo anterior, la universidad de procedencia o de destino pondrá término a su estadía.

La universidad de destino proporcionará a los estudiantes de intercambio orientación tanto académica como personal y de los servicios disponibles para estudiantes regulares en la universidad de destino. La universidad de destino destinará información y orientación para la obtención de una vivienda adecuada para los estudiantes de intercambio.

#### **SEXTA: Financiamiento de la movilidad de estudiantes**

El intercambio se realizará siempre a base de reciprocidad. El número de alumnos intercambiados por periodo será similar por parte de las dos universidades, aunque se pueden aceptar pequeños desequilibrios. En caso de existir desequilibrio, ambas partes intentarán compensarlo en un plazo de dos (2) años. En el caso de que esto no sucediera, la universidad de destino cobrará la matrícula correspondiente para los periodos sucesivos hasta equilibrar el número de alumnos entre ambas instituciones. El importe de la matrícula será abonado en la universidad de origen. No se reintegrará ningún porcentaje de las cuotas de la matrícula por abandono del programa de intercambio.

El financiamiento de los gastos referentes al transporte, obtención de visa así como el cumplimiento de las formalidades de inmigración requeridas, los seguros de salud y accidentes, así como también los gastos de alojamiento, alimentación, materiales, y otros, serán de responsabilidad del estudiante y financiados por éste. Esto no excluye la posibilidad de solicitar becas y ayudas de diversas clases.

#### **SEPTIMA: Intercambio académico de personal docente e investigación**

Los miembros del cuerpo académico pueden ser propuestos por cualquiera de las partes para propósitos de docencia y/o de participación en programas de investigación. Los detalles específicos de cada intercambio, como el propósito de la investigación, carga docente, el



estatus y duración del intercambio, etc., deben ser aprobados por cada una de las partes antes de que el intercambio se lleve a cabo.

Los miembros del cuerpo académico pueden visitar la otra Institución con el propósito de identificar áreas específicas de estudio acordadas entre ambas partes. Los detalles específicos de cada intercambio, incluyendo el proyecto de investigación y el propósito del intercambio, deben tener la aprobación de ambas partes antes de que el intercambio se lleve a cabo.

La universidad de origen o la persona que participa en el intercambio, es responsable por el costo de pasajes y viáticos, durante la duración del intercambio. La Institución de destino es responsable de proveer espacio de trabajo, acceso a facilidades para investigación, apoyo en comunicación y otras necesidades requeridas y acordadas, a las personas en intercambio.

#### **OCTAVA: Administración**

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como coordinadores:

Por parte del Departamento de producción Agropecuarias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales el Dr. Nestor Sepulveda Becker.

Por parte de el Instituto Politécnico LaSalle Beauvais el Sr. Philippe Caron, Director de las relaciones internacionales.

Ambas instituciones acuerdan mantener contacto a través de sus oficinas internacionales respectivas e informar del proceso u otra información específica que se requiera.

#### **NOVENA: Renovación, término y modificación**

El presente convenio permanecerá en vigencia por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de su última firma, con el acuerdo de que puede ser terminado por la contraparte mediante una notificación por escrito antes del término del mes de marzo en cualquier año. El convenio puede ser prolongado por mutuo consentimiento de ambas partes. Este convenio puede ser modificado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Tales modificaciones, una vez que son aprobadas por ambas partes, formarán parte de este memorando de convenio.



En el evento que se envíe el aviso de término en cualquiera de los datos señalados precedentemente, todos los compromisos y actividades con los estudiantes y académicos serán ejecutados hasta su normal término.

### DECIMA: Propiedad Intelectual

Las partes convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en sus territorios nacionales como en terceros países. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
RECTOR  
Firma: \_\_\_\_\_

Sr. Sergio Bravo Escobar

Fecha: \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
FACULTAD DE CIENCIAS  
DECANO  
Firma: \_\_\_\_\_  
Agriculturas y Forestales  
TEMUCO

Dr. Aliro Contreras Novoa

Decano

Fecha: 1 Sept 2009

Firma: \_\_\_\_\_

Dr. Nestor Sepulveda Becker

Coordinador Convenio

Fecha: 31/08/2009

POR INSTITUTO POLYTECHNIQUE LASALLE BEAUVAIS

Firma: \_\_\_\_\_

Sr. Philippe Choquet

Director General

Fecha: 26 oct 2009



Institut Polytechnique  
LaSalle Beauvais

19 rue Pierre Waguet - BP 30313  
60066 BEAUVAIS Cedex - France

